



con y que quiciera ha habido y que una parte  
por la cual queda excluida del expediente de sup  
a 20 de Septiembre de 1847 y en consecuencia de lo que se ha  
individual, en esta causa debiendo al expediente con su  
quien con su parte, en su consecuencia en la presente he  
penalidad de costas el punto en el expediente  
de parte correspondiente al año actual. Entretanto  
por este expediente de 1847: Se otorga a don Juan de  
las y fin de la presente de expediente de J. de Meléndez y se  
pasa al informe y que se pide por se una comision  
compuesta de los S. D. de la comision de don J. de  
Cabrera y J. de P. de Mendez y se le ordena al  
jefe para que se le dicte a esta comision

Contado

he faltado a favor  
de la causa de don

Se en el expediente que se da al Sr. Alcalde de  
de esta ciudad, a fin de que este Sr. Alcalde  
debe de declaracion de haber sido don Juan  
de la causa por la cual se ha de pagar  
debe con la causa que ha de pagarse de  
Calle de Mendez. Entretanto por este expediente  
por la comision de la comision de J. de

Jefe Civil  
de la causa de don  
de esta ciudad a  
D. Eugenio Latorre

Usted me copia del Sr. Jefe de Pol. de esta ciudad  
de esta ciudad del actual, en sentido de la N. com. de don  
del mismo, por la que el Sr. de la Reyna (L. de S. de la  
de don Juan de la Reyna del distrito de esta ciudad a don  
Eugenio Latorre con el sueldo de... y con el sueldo  
de J. de la Reyna con sueldo a la discrecion en la  
trata de paises de esta ciudad. En su virtud el Sr. Jefe

